



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Patrimonio e Informática
Parque Móvil Regional

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (2 LOTES). EJERCICIOS 2017-2019.





Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Patrimonio e Informática
Parque Móvil Regional

ÍNDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 2.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO**
- 3.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**
- 4.- OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR**





Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Patrimonio e Informática
Parque Móvil Regional

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (2 LOTES). EJERCICIOS 2017-2019.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento constituye el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula la contratación del suministro de neumáticos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías, Organismos Autónomos y Entes de naturaleza jurídica pública adheridos) del tipo turismo, monovolumen, todo terreno, todo camino, furgón, furgoneta, ciclomotor y motocicleta, para 24 meses (Desde el **01/07/2017** hasta el **30/06/2019** ambos inclusive). **Se exceptúan los vehículos industriales tipo autobuses, camiones y bibliobuses** por no disponer, el Parque Móvil Regional de la Dirección General de Patrimonio e Informática, de maquinaria específica para poder realizarlo con medios propios **así como, los vehículos adscritos a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.**

Se ha realizado el mismo de manera que, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se contemple toda la información necesaria para la realización de las ofertas.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Los neumáticos suministrados por la empresa adjudicataria de cada lote, deberán ser nuevos y homologados por la normativa vigente, y no tener una fecha de fabricación superior a 6 meses, en el momento del suministro.

Todos los neumáticos (excepto los de ciclomotores y motocicletas) presentarán, como mínimo, en uno de sus flancos, las inscripciones que a continuación se relacionan, moldeadas y claramente legibles:

- Nombre del fabricante, marca registrada o de comercialización.
- País de fabricación.
- Fecha de fabricación.
- Dimensiones del neumático.
- Indicación de la estructura.
- Índice de velocidad.
- Índice de carga.
- La indicación “R” si es un neumático radial.
- La indicación de tubeless, si es neumático sin cámara.
- Marca y número de homologación de la CE.



Dichos neumáticos objeto del presente pliego de contratación, se distribuyen en 2 lotes diferenciados, los cuales se detallan en el Anexo I de la Memoria, pudiéndose presentar ofertas para alguno de los lotes o para todos los lotes.

3.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Para participar en la licitación, será necesario que las empresas licitadoras cumplimenten el modelo de proposición económica que se incluyen en los Anexos II y III, así como el modelo de criterios adicionales que se indica en el Anexo IV de la Memoria. Este modelo deberá ir necesariamente firmado, siendo causa de exclusión de la propuesta económica que no esté firmada.

Las empresas licitadoras presentarán su oferta en papel y en soporte electrónico. En caso de discrepancia entra la oferta en papel y en soporte electrónico, prevalecerá la oferta en papel. La oferta en formato electrónico se cumplimentará de acuerdo con el Anexo VI de la Memoria.

No serán admisibles ofertas al alza, rechazándose estas, automáticamente por la Mesa.

Tampoco serán admisibles las proposiciones económicas que no oferten todos los neumáticos del lote correspondiente.

En el caso de que sea necesario suministrar un neumático no contemplado en las medidas de los lotes, el adjudicatario estará obligado a aplicar a ese neumático el mismo descuento que el ofertado para esa marca de neumático y serie en la licitación.

Cada licitador deberá incluir en su oferta los catálogos oficiales de las marcas con las que realice la oferta, en el que al margen de las características técnicas, debe de aparecer el precio de venta al público y el descuento del cual se parte para emitir esta oferta.

4.- OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR

Los neumáticos objeto del presente contrato tendrán, como mínimo, **un plazo de garantía de 12 meses** por defectos de fabricación: desgaste excesivo en poco kilometraje, abombamientos en los flancos, endurecimiento, etc.

En el precio del neumático se deberá indicar la tasa por reciclado de neumáticos usados, según Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre (modificado por el Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo de modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de





Región de Murcia
 Consejería de Hacienda y Administración Pública
 Dirección General de Patrimonio e Informática
Parque Móvil Regional

servicios y su ejercicio.), sobre la gestión de neumáticos fuera de uso. La empresa adjudicataria, cada vez que suministre neumáticos deberá retirar de las instalaciones del Parque Móvil Regional los neumáticos usados. No pudiendo transcurrir, sin ser retirados, un periodo superior a las 48 horas del suministro efectuado.

En el caso de que no disponga la empresa adjudicataria de la marca y medida del neumático adjudicado, suministrará otra marca de igual o superior calidad, sin que en ningún momento pueda afectar al precio adjudicado, siempre con la autorización del Parque Móvil Regional.

Cuando se necesiten neumáticos en el Parque Móvil Regional, éste indicará la marca a suministrar por el adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se exceptúan de la prohibición de indicar los suministros de material para mantenimiento, repuestos o reemplazo de equipos ya existentes.

Murcia, a 17 de febrero de 2017

El Técnico de Gestión del Parque Móvil Regional

Vº Bº
 El Gerente del Parque Móvil Regional

José Antonio NAVARRO LÓPEZ
 (Firmado electrónicamente al margen)

Juan VAZQUEZ MORENO
 (Firmado electrónicamente al margen)

